

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

**8** *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la supresión del puesto de Vicesecretaría reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Valdemorillo.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valdemorillo, al objeto de suprimir el puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Vicesecretaría.

Vista la certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo el día 19 de mayo de 2014, por el se aprobó solicitar a la Comunidad de Madrid la supresión del puesto de colaboración de Vicesecretaría, clasificado en la subescala Secretaría, categoría Entrada, que actualmente se encuentra vacante.

Visto que el expediente reúne los requisitos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 27 de agosto de 2014, teniendo en cuenta la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre; Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, y Decreto 109/2012, de 4 de octubre,

#### HE RESUELTO

##### Primero

Suprimir, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014, el puesto de colaboración denominado Vicesecretaría, que se encontraba clasificado en la subescala Secretaría, categoría Entrada.

##### Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Valdemorillo.

##### Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento del público en general.

##### Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

##### Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitarse cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de agosto de 2014.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/27.611/14)

